

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2021-00032

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE RAFAEL ARRIETA RODRIGUEZ.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo e informo que se encuentra pendiente por resolver dos solicitudes de la parte demandante. Ciénaga, mayo 4 de 2023

LUIS BERMUDEZ SIRTORI  
SECRETARIO.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA.** Mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Con relación a lo solicitado por el apoderado del demandante (carpeta "88MemorialInsistiendoEmbargo.pdf) de que se reitere orden de embargo al Banco de Bogotá en aras de que no quede revocada la medida de embargo que viene ordenada, se observa que dicha entidad bancaria mediante oficio GCOE-EMB-20220712844759-1 informó que se abstuvo de aplicar la medida cautelar ordenada por el despacho ya que la cuenta corriente número 220347140 es inembargable sin que el despacho indicara el fundamento legal para ordenar tal medida, como lo exige el parágrafo del artículo 594 del C.G.P., acompañando comunicación a través de la cual la Alcaldía de Ciénaga le remitió a la entidad bancaria un listado donde figuran las cuentas bancarias inembargables del ente territorial donde se encuentra relacionada la cuenta mencionada.

Al respecto debe indicarse que de conformidad con lo ordenado en la providencia de fecha 09 de marzo de 2023, este despacho decretó el embargo y secuestro de los dineros que tuviera o llegare a tener la demandada en cuentas corrientes o de ahorros por conceptos de recursos propios o de ingresos corrientes de libre destinación, no estableciéndose que la medida recayera sobre recursos con carácter inembargable, por lo cual y en vista de lo manifestado por la entidad bancaria no se insistirá por parte del despacho en la materialización de la orden de embargo.

En relación al decreto del embargo y secuestro de dineros correspondientes a títulos judiciales correspondientes a la demandada o remanentes que se encuentren a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla y en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Santa Marta se accederá a ello por ser procedente.

De igual forma se solicita que se requiera al H. Tribunal Administrativo del Magdalena con el fin de que se pronuncien sobre los oficios de fecha 12 de diciembre de 2022 y y el número 016 del 13 de marzo de 2023, en donde se comunicó sobre el embargo de unos remanentes, no reposando en el expediente respuesta concreta sobre los mismos.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de reiterar orden de embargo al Banco de Bogotá, en relación con la cuenta corriente número 220347140, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Decretase el embargo y secuestro de los dineros que tiene en su poder por concepto de títulos judiciales o remanentes a nombre del Municipio de Ciénaga que se encuentra a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla título judicial No.1045689 a nombre del Municipio de Cienaga donde figura como demandante José Algarín. Límitese el embargo hasta la suma de \$382.927.674.00 ML. Líbrese el oficio correspondiente

TERCERO: Decretase el embargo y secuestro de los dineros que tiene retenido por concepto de títulos judiciales o remanentes a nombre del Municipio de Ciénaga que se encuentran a órdenes del Juzgado Tercero Administrativo Oral de Santa Marta, título judicial No.6367939 a nombre del Municipio de Cienaga donde figura como demandante Orlando Quintero Gómez en cuantía hasta la suma de \$382.927.674.00 ML. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Ofíciase por Secretaría al H. Tribunal Administrativo del Magdalena para que informen el trámite dado a los oficios de fecha 12 de diciembre de 2022 y el número 016 del 13 de marzo de 2023, en donde se comunicó sobre el embargo de unos remanentes respecto del título judicial No.442100000240511 que al parecer se encuentra a nombre del Municipio de Cienaga.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA  
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ceddbc8592bb3626cb7c4371708d81ba9977aa53153f378376bf2bc4049282b**

Documento generado en 09/05/2023 11:15:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**